"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Nuevo Pucacaca, 17 de diciembre de 2020.

OFICIO N° 019–2020/ I.E.I/421/NP

SEÑOR(A) : Prof. María Carolina Pérez Tello
Directora de la UGEL El Dorado.

ASUNTO : **REMITE DOCUMENTOS SOBRE RESULTADOS DE EVALUACIÓN DESEMPEÑO DOCENTE.**

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme al despacho de su digno cargo, para expresarle el cordial saludo a nombre del director de la I. E.I. N°. 421, del nivel inicial del caserío Nuevo Pucacaca, del distrito de San Martin, Provincia El Dorado, Departamento de San Martín; al mismo tiempo para comunicarle que mediante el presente, estoy remitiendo el informe de los resultados de la evaluación de desempeño de los docentes del nivel inicial.

Sin otro particular, me suscribo de usted, expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

INFORME N°. 006-2020.

SEÑOR (A) : **María Carolina Pérez Tello**
Directora de la UGEL El Dorado
Presente. –

ASUNTO : **INFORME DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DESEMPEÑO DOCENTE**

REFERENCIA : **Resolución Viceministerial 015-2020-MINEDU-**

Fecha : **Nuevo Pucacaca, 17 de diciembre del 2020.**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informar a su despacho las actividades realizadas por la Comisión de Evaluación Desempeño Docente- 2020 - realizado en la **I.E.I. 421**, a los docentes contratados del nivel inicial, ubicado en la localidad de Nuevo Pucacaca, distrito de San Martín, Provincia de El Dorado, en la Región San Martín, el cual detallamos a continuación.

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCETE NIVEL INICIAL.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL	PUNTAJE FINAL	PROMEDIO
1	NILDA LUISA GARCIA PAREDES	INICIAL	44	4
2	AURORA GALVEZ AYALA	INICIAL	44	4
3	MARITZA ESPINOZA SÁNCHEZ	INICIAL	44	4

CONCLUSIÓN:

Luego de verificar los resultados obtenidos de las fichas donde se evaluó a cada docente, los integrantes del Comité evaluador, damos por conformidad de que el puntaje es real del comité evaluador Es todo cuanto tengo que informar en honor a la verdad.

Atentamente

NOMBRE: NILDA LUISA GARCIA PAREDES

PROMEDIO: ……44……
PUNTAJE FINAL: ……4……

N°	FACTOR		Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
1	**Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje**		**1**	**2**	**3**	**4**
ASPECTOS	1.1	Da seguimiento al estudiante y/o a sus familias (1) en el desarrollo de actividades educativas acorde con las necesidades de aprendizaje del estudiante.				4
	1.2	Brinda apoyo pedagógico y emocional a los estudiantes en el contexto de educación a distancia de acuerdo con sus características (nivel, modalidad, ciclo y condiciones territoriales).				4
	1.3	Mantiene comunicación con el estudiante y/o su familia (1) para para dar seguimiento al progreso de sus aprendizajes.				4
	1.4	Utiliza medios/canales para realizar el acompañamiento al estudiante y su familia (1) en el acceso y uso de los recursos pedagógicos definidos según los propósitos de aprendizaje.				4
2	**Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos.**		**1**	**2**	**3**	**4**
ASPECTOS	2.1	Emplea actividades y/o materiales educativos que favorecen su desenvolvimiento con los estudiantes y/o sus familias y que responden a las necesidades y características del estudiante.				4
	2.2	Realiza la adecuación y/o adaptación de las actividades y/o materiales educativos según las necesidades y características del estudiante.				4
3	**Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias.**		**1**	**2**	**3**	**4**
ASPECTOS	3.1	Analiza las evidencias presentadas por sus estudiantes con la finalidad de identificar lo aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado en relación con los propósitos de aprendizaje.				4
	3.2	Retroalimenta a sus estudiantes con información que describe sus logros, progresos y/o dificultades en función a los aprendizajes esperados.				4
	3.3	Genera procesos reflexivos en los estudiantes y/o las familias (1) que favorecen el logro de los aprendizajes.				4
4	**Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director de IE, Equipo directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.**		**1**	**2**	**3**	**4**
ASPECTOS	4.1	Establece coordinaciones con sus pares necesarias para el desarrollo del periodo lectivo, presencial o a distancia.				4
	4.2	Brinda información referida al compromiso de los logros de aprendizaje que posibilita la toma de decisiones de gestión por parte de la IE y/o UGEL (2) o programa.				4
Consideraciones para tomar en cuenta:						
(1) Para la modalidad de EBA y EBR Secundaria, la comunicación se realizaría directamente con el estudiante. En el caso de EBE, EBR Inicial y Primaria, la comunicación debe ser con los estudiantes y sus familias.						
(2) En casos excepcionales en los que directamente haya tenido que atender a solicitudes de los especialistas de la UGEL.						

NOMBRE: AURORA GALVEZ AYALA

PROMEDIO: ……44……
PUNTAJE FINAL: ……4……

N°	FACTOR		Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
1	**Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje**		**1**	**2**	**3**	**4**
ASPECTOS	1.1	Da seguimiento al estudiante y/o a sus familias (1) en el desarrollo de actividades educativas acorde con las necesidades de aprendizaje del estudiante.				4
	1.2	Brinda apoyo pedagógico y emocional a los estudiantes en el contexto de educación a distancia de acuerdo con sus características (nivel, modalidad, ciclo y condiciones territoriales).				4
	1.3	Mantiene comunicación con el estudiante y/o su familia (1) para para dar seguimiento al progreso de sus aprendizajes.				4
	1.4	Utiliza medios/canales para realizar el acompañamiento al estudiante y su familia (1) en el acceso y uso de los recursos pedagógicos definidos según los propósitos de aprendizaje.				4
2	**Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos.**		**1**	**2**	**3**	**4**
ASPECTOS	2.1	Emplea actividades y/o materiales educativos que favorecen su desenvolvimiento con los estudiantes y/o sus familias y que responden a las necesidades y características del estudiante.				4
	2.2	Realiza la adecuación y/o adaptación de las actividades y/o materiales educativos según las necesidades y características del estudiante.				4
3	**Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias.**		**1**	**2**	**3**	**4**
ASPECTOS	3.1	Analiza las evidencias presentadas por sus estudiantes con la finalidad de identificar lo aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado en relación con los propósitos de aprendizaje.				4
	3.2	Retroalimenta a sus estudiantes con información que describe sus logros, progresos y/o dificultades en función a los aprendizajes esperados.				4
	3.3	Genera procesos reflexivos en los estudiantes y/o las familias (1) que favorecen el logro de los aprendizajes.				4
4	**Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director de IE, Equipo directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.**		**1**	**2**	**3**	**4**
ASPECTOS	4.1	Establece coordinaciones con sus pares necesarias para el desarrollo del periodo lectivo, presencial o a distancia.				4
	4.2	Brinda información referida al compromiso de los logros de aprendizaje que posibilita la toma de decisiones de gestión por parte de la IE y/o UGEL (2) o programa.				4

Consideraciones para tomar en cuenta:

(1) Para la modalidad de EBA y EBR Secundaria, la comunicación se realizaría directamente con el estudiante. En el caso de EBE, EBR Inicial y Primaria, la comunicación debe ser con los estudiantes y sus familias.

(2) En casos excepcionales en los que directamente haya tenido que atender a solicitudes de los especialistas de la UGEL.

NOMBRE: MARITZA ESPINOZA SÁNCHEZ

PROMEDIO: ……44……
PUNTAJE FINAL: ……4……

N°	FACTOR		Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
1	**Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje**		**1**	**2**	**3**	**4**
ASPECTOS	1.1	Da seguimiento al estudiante y/o a sus familias (1) en el desarrollo de actividades educativas acorde con las necesidades de aprendizaje del estudiante.				4
	1.2	Brinda apoyo pedagógico y emocional a los estudiantes en el contexto de educación a distancia de acuerdo con sus características (nivel, modalidad, ciclo y condiciones territoriales).				4
	1.3	Mantiene comunicación con el estudiante y/o su familia (1) para para dar seguimiento al progreso de sus aprendizajes.				4
	1.4	Utiliza medios/canales para realizar el acompañamiento al estudiante y su familia (1) en el acceso y uso de los recursos pedagógicos definidos según los propósitos de aprendizaje.				4
2	**Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos.**		**1**	**2**	**3**	**4**
ASPECTOS	2.1	Emplea actividades y/o materiales educativos que favorecen su desenvolvimiento con los estudiantes y/o sus familias y que responden a las necesidades y características del estudiante.				4
	2.2	Realiza la adecuación y/o adaptación de las actividades y/o materiales educativos según las necesidades y características del estudiante.				4
3	**Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias.**		**1**	**2**	**3**	**4**
ASPECTOS	3.1	Analiza las evidencias presentadas por sus estudiantes con la finalidad de identificar lo aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado en relación con los propósitos de aprendizaje.				4
	3.2	Retroalimenta a sus estudiantes con información que describe sus logros, progresos y/o dificultades en función a los aprendizajes esperados.				4
	3.3	Genera procesos reflexivos en los estudiantes y/o las familias (1) que favorecen el logro de los aprendizajes.				4
4	**Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director de IE, Equipo directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.**		**1**	**2**	**3**	**4**
ASPECTOS	4.1	Establece coordinaciones con sus pares necesarias para el desarrollo del periodo lectivo, presencial o a distancia.				4
	4.2	Brinda información referida al compromiso de los logros de aprendizaje que posibilita la toma de decisiones de gestión por parte de la IE y/o UGEL (2) o programa.				4
Consideraciones para tomar en cuenta:						
(1) Para la modalidad de EBA y EBR Secundaria, la comunicación se realizaría directamente con el estudiante. En el caso de EBE, EBR Inicial y Primaria, la comunicación debe ser con los estudiantes y sus familias.						
(2) En casos excepcionales en los que directamente haya tenido que atender a solicitudes de los especialistas de la UGEL.						

PROF: NILDA LUISA GARCIA PAREDES
DIRECTOR DE LA I.E.I 421
EVALUADOR

PROF: MARÍA ISABEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
DOCENTE: INICIAL
EVALUADORA.

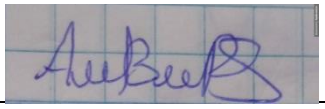

ARMINDA BOCANEGRA RIVA.
PADRE DE FAMILIA.
EVALUADOR

Nilda L. García Paredes

Resolución Directoral Nº 348 - 2020

SAN JOSÉ DE SISA, 18 FEB. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley Nº 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el persona docente que a continuación se indica:

Nilda L. García P.

1.1. **DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	GARCIA PAREDES, NILDA LUISA
DOC. DE IDENTIDAD	:	DNI N° 43317078
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	26/10/1985
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRA MIXTA
CUISSP	:	313440NGPCE0 F.AFIL : 11/05/2012
TÍTULO Y/O GRADO	:	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL N° 136082-P-DDOO
ESPECIALIDAD	:	INICIAL

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA	:	421
CÓDIGO DE PLAZA	:	626481214711
CARGO	:	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)
ESPECIALIDAD	:	

1.3. **DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE	:	001098-2020 N° DE FOLIOS: 55
REFERENCIA	:	ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL	:	30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION	:	FASE 2

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT / Dir.UGEL
IRA / P-I
RMDV / E.A.R.H.
AFT / NeXus

ANEXO 1

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL, (según sea el caso) de **Nilda Luisa García Paredes**, con domicilio en **El Jr. Los Laureles N° 231 - Morales a**. representada para estos efectos por su Director(a), el/la Señor (a) **Nilda Luisa García Paredes** identificado(a) con D.N.I. Nº 43317078, designado(a) mediante Resolución N°**348-2020** A quien en adelante se denomina LA DRE/GRE/UGEL; y de otra parte, el Señor(a**) Nilda Luisa García Paredes**, identificado (a) con D.N.I. N° **43317078** y domiciliado **en El Jr. Los Laureles N° 231 - Morales,** y correo electrónico **adlin167@hotmail.com** quien en adelante se denomina PROFESOR(A); en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. – En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza orgánica/eventual/temporal/horas de libre disponibilidad a don (ña) **Nilda Luisa García Paredes** para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Por el presente, la DRE/GRE/UGEL contrata los servicios del PROFESOR para que cumpla funciones docentes en la plaza con código **626481214711** (horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la institución educativa inicial **421** de la modalidad educativa de **EBR** nivel o ciclo de IV ubicada en el distrito de San Martin, provincia de El Dorado, región San Martín.

CLÁUSULA TERCERA. – Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el 01 de Marzo del 2021 y finaliza el 31 de Diciembre del 2021.

CLÁUSULA CUARTA. – El PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA. – La jornada de trabajo del PROFESOR es de 30 horas pedagógicas semanales – mensuales.

CLÁUSULA SEXTA. – Constituyen causal de resolución del contrato:

a) Límite de edad, al cumplir 65 años de edad.
b) La renuncia.
c) El mutuo acuerdo entre las partes.
d) Desplazamiento de personal titular.
e) Reestructuración o reorganización de la IE.
f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
g) El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
h) La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
j) El fallecimiento del servidor contratado.
k) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
l) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
m) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
n) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
o) Por incompatibilidad horaria y de distancia.
p) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.
q) Negativa de suscribir autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
r) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SETIMA. – El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA. – El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA. – Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en San José de Sisa, el mes de Diciembre del 2020.

TITULAR DRE / GRE/ UGEL
(Firma)

EL PROFESOR
(Firma)

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Yo, Nilda L. Garcia Paredes

Identificado (a) con D.N.I. Nº 43317075, y domicilio actual en Los Laureles #231 correo electrónico adlin167@hotmail y teléfono 941599212

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	SI X	Cumplir con los requisitos de formacion y especificos para la modalidad, nivel o ciclo y area curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismo que se acreditan ante el comité.
NO	SI X	Tener buena conducta.
NO	SI X	Gozar de buena salud fisica y mental que permita ejercer la docencia.
NO X	SI	Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.
NO X	SI	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
NO X	SI	Haber sido condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
NO X	SI	Haber sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794.
NO X	SI	Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N°30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
NO X	SI	Tener una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
NO	SI X	Tener menos de 65 años de edad.
NO X	SI	Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera.
NO	SI X	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Doy a conocer y autorizo[1] al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Tarapoto a los 17 días del mes de Diciembre del 20....

(Firma)

DNI: 43317075

Huella digital
(índice derecho)

[1] Ley Nº 29733 Ley de Protección de Datos, Título I articulo 5 Principio de consentimiento

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO REDAM, (REDECI), (RNSSC) y DELITO DOLOSO.

Yo, Nilda L. García Paredes
Identificado (a) con D.N.I. Nº 43317078, y domicilio actual en Los Laureles # 231

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO	SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos **(REDAM)**
NO	SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado **(REDECI)**
NO	SI	Contar con inhabilitacion o suspension vigente administrativa o judical inscrita o no en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.**(RNSSC)**
NO	SI	No tener condena por delito doloso y/o con sentencia firme

En caso de haber marcado **(SI)** para el caso de estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), me comprometo a suscribir y presentar ante la UGEL en el lapso no mayor de 3 días la autorización para el descuento por planilla de mis remuneraciones hasta la cancelación del citado registro, el no cumplimiento es causal para la resolución de contrato.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Tarapoto a los 17 días del mes de Diciembre del 2020

(Firma)
DNI: 43317078

Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo, Hilda L. García Paredes

Identificado (a) con D.N.I. Nº 43317078, y domicilio actual en Morales - Los Laureles # 231

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo vínculo [NO] [SI] parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de Tarapoto a los 17 días del mes de Diciembre del 2020

(Firma)
DNI: 43317078

Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo, Hilda Luisa Garcia Paredes
identificado con DNI Nº 43317078 con dirección domiciliaria: Los Laurelos # 231 en el Distrito: Morales Provincia: San Martin Departamento: San Martin

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(~~NO~~) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(~~NO~~) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de Tarapoto a los 17 días del mes de Diciembre del 2020

Firma
DNI

Huella

*Art. 40º de la Constitución Política del Perú y articulo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Nº 460 - 2020-

SAN JOSÉ DE SISA, 26 FEB. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley Nº 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. **DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**ESPINOZA SANCHEZ, MARITZA**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**DNI Nº 40201493**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**13/05/1979**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. Nº 19990**
CUISSP	:	F.AFIL :
TÍTULO Y/O GRADO	:	**PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA Nº 098966-P-DDOO**
ESPECIALIDAD	:	**PRIMARIA**

1.2. **DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Inicial - Jardín**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**421**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**22EV01501683**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)**
ESPECIALIDAD	:	

1.3. **DATOS DEL CONTRATO:**

Nº DE EXPEDIENTE	:	**001447-2020** Nº DE FOLIOS: **92**
REFERENCIA	:	**ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020**
JORNADA LABORAL	:	**30 Horas Pedagógicas**
FASE DE ADJUDICACION	:	**FASE 3**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT / Dir.UGEL
IRA / P-I
RMDV / E.A.R.H.
AFT / NeXus

ANEXO 1

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL, (según sea el caso) de **Maritza Espinoza Sánchez**, con domicilio en **El Centro Poblado Nuevo Pucacaca a**. representada para estos efectos por su Director(a), el/la Señor (a) **Nilda Luisa García Paredes** identificado(a) con D.N.I. Nº 43317078, designado(a) mediante Resolución N°**348-2020** A quien en adelante se denomina LA DRE/GRE/UGEL; y de otra parte, el Señor(a**) Maritza Espinoza Sánchez** , identificado (a) con D.N.I. N° **40201493** y domiciliado **en El Centro Poblado Nuevo Pucacaca,** y correo electrónico **vimarita05@hotmail.com** quien en adelante se denomina PROFESOR(A); en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. – En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza orgánica/eventual/temporal/horas de libre disponibilidad a don (ña) **Maritza Espinoza Sánchez** para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Por el presente, la DRE/GRE/UGEL contrata los servicios del PROFESOR para que cumpla funciones docentes en la plaza con código **22EV01501683** (horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la institución educativa inicial **421** de la modalidad educativa de **EBR** nivel o ciclo de IV ubicada en el distrito de San Martin, provincia de El Dorado, región San Martín.

CLÁUSULA TERCERA. – Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el 01 de Marzo del 2021 y finaliza el 31 de Diciembre del 2021.

CLÁUSULA CUARTA. – El PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA. – La jornada de trabajo del PROFESOR es de 30 horas pedagógicas semanales – mensuales.

CLÁUSULA SEXTA. – Constituyen causal de resolución del contrato:

a) Límite de edad, al cumplir 65 años de edad.
b) La renuncia.
c) El mutuo acuerdo entre las partes.
d) Desplazamiento de personal titular.
e) Reestructuración o reorganización de la IE.
f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
g) El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
h) La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
j) El fallecimiento del servidor contratado.
k) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
l) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
m) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
n) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
o) Por incompatibilidad horaria y de distancia.
p) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.
q) Negativa de suscribir autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
r) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SETIMA. – El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA. – El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA. – Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en San José de Sisa, el mes de Diciembre del 2020.

TITULAR DRE / GRE/ UGEL
(Firma)

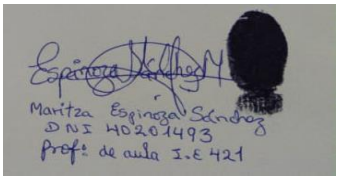

EL PROFESOR
(Firma)

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Yo, Maritza Espinoza Sánchez

Identificado (a) con D.N.I. Nº 40201493, y domicilio actual en el centro Poblado Nuevo Pucacaca correo electrónico vimarita05@hotmail.com y teléfono 914906359

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	X	Cumplir con los requisitos de formacion y especificos para la modalidad, nivel o ciclo y area curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismo que se acreditan ante el comité.
NO	X	Tener buena conducta.
NO	X	Gozar de buena salud fisica y mental que permita ejercer la docencia.
X	SI	Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.
X	SI	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
X	SI	Haber sido condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
X	SI	Haber sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794.
X	SI	Estar comprendido en los delitos detallados en el articulo 2 de la Ley N°30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
X	SI	Tener una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
NO	X	Tener menos de 65 años de edad.
NO	X	Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera.
NO	X	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Doy a conocer y autorizo[1] al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Nuevo Pucacaca a los 17 días del mes de diciembre del 2020

Espinoza Sánchez M.

(Firma)

Huella digital (índice derecho)

DNI: 40201493

[1] Ley Nº 29733 Ley de Protección de Datos, Título I articulo 5 Principio de consentimiento

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO REDAM, (REDECI), (RNSSC) y DELITO DOLOSO.

Yo, Maritza Espinoza Sánchez
Identificado (a) con D.N.I. Nº 40201493, y domicilio actual en el Centro Poblado "Nuevo Pucacaca".

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

~~NO~~	SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos **(REDAM)**
~~NO~~	SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado **(REDECI)**
~~NO~~	SI	Contar con inhabilitacion o suspension vigente administrativa o judical inscrita o no en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.**(RNSSC)**
~~NO~~	SI	No tener condena por delito doloso y/o con sentencia firme

En caso de haber marcado **(SI)** para el caso de estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), me comprometo a suscribir y presentar ante la UGEL en el lapso no mayor de 3 días la autorización para el descuento por planilla de mis remuneraciones hasta la cancelación del citado registro, el no cumplimiento es causal para la resolución de contrato.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Centro Poblado "Nuevo Pucacaca" a los 17 días del mes de diciembre del 2020

(Firma)
DNI: 40201493

Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo, Maritza Espinoza Sánchez

Identificado (a) con D.N.I. Nº 40201493..., y domicilio actual en el centro Poblado "Nuevo Pucacaca.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, | X | NO | | SI | de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de Centro Poblado Nuevo Pucacaca a los 17 días del mes de diciembre del 2020

Espinoza Sánchez M.

(Firma)
DNI: 40201493

Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo, Maritza Espinoza Sánchez
identificado con DNI Nº 40201493 con dirección domiciliaria: en el centro poblado Tr Nuevo Pucacaca en el Distrito: San Martín Provincia: El Dorado Departamento: San Martín.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de Centro Poblado Tr Nuevo Pucacaca a los 17 días del mes de diciembre del 2020

Espinoza Sánchez
Firma
DNI

Huella

*Art. 40º de la Constitución Política del Perú y articulo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

1.1. **DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	GALVEZ AYALA, AURORA
DOC. DE IDENTIDAD	:	DNI N° 76202772
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	01/01/1996
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
CUISSP	:	F.AFIL :
TÍTULO Y/O GRADO	:	EGRESADA DE EDUCACION INICIAL
ESPECIALIDAD	:	INICIAL

1.2. **DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA	:	421
CÓDIGO DE PLAZA	:	22EV01616359
CARGO	:	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)
ESPECIALIDAD	:	

1.3. **DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE	:	001577-2020 N° DE FOLIOS: 26
REFERENCIA	:	ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL	:	30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION	:	FASE 3

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Unidad Ejecutora 301 Educacion Bajo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
San José de Sisa, 04 MAR 2020

DRESM Secretaría General UGEL EL DORADO

JOSE HIDALGO RUIZ
FEDATARIO TITULAR
CM 1000918908
R.D. UGELD N° 0911 - 2018

PT / Dir.UGEL
/ P-I
OV / E.A.R.H.
/ NeXus

Resolución Directoral Nº 439 - 2020

SAN JOSÉ DE SISA, 26 FEB. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley Nº 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

ANEXO 1

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL, (según sea el caso) de **Aurora Gálvez Ayala**, con domicilio en **La Calle La Marina N° 518 – Jaén a**. representada para estos efectos por su Director(a), el/la Señor (a) **Nilda Luisa García Paredes** identificado(a) con D.N.I. Nº **43317078**, designado(a) mediante Resolución N**°348-2020** A quien en adelante se denomina LA DRE/GRE/UGEL; y de otra parte, el Señor(a**) Aurora Gálvez Ayala**, identificado (a) con D.N.I. N° **76202772** y domiciliado **en La Calle La Marina N° 518 – Jaén,** y correo electrónico **auroragalveza96@gmail.com** quien en adelante se denomina PROFESOR(A); en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. – En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza orgánica/eventual/temporal/horas de libre disponibilidad a don (ña) **Aurora Gálvez Ayala** para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Por el presente, la DRE/GRE/UGEL contrata los servicios del PROFESOR para que cumpla funciones docentes en la plaza con código **22EV01616359**(horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la institución educativa inicial **421** de la modalidad educativa de **EBR** nivel o ciclo de IV ubicada en el distrito de San Martin, provincia de El Dorado, región San Martín.

CLÁUSULA TERCERA. – Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el 01 de Marzo del 2021 y finaliza el 31 de Diciembre del 2021.

CLÁUSULA CUARTA. – El PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA. – La jornada de trabajo del PROFESOR es de 30 horas pedagógicas semanales – mensuales.

CLÁUSULA SEXTA. – Constituyen causal de resolución del contrato:

a) Límite de edad, al cumplir 65 años de edad.
b) La renuncia.
c) El mutuo acuerdo entre las partes.
d) Desplazamiento de personal titular.
e) Reestructuración o reorganización de la IE.
f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
g) El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
h) La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
j) El fallecimiento del servidor contratado.
k) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
l) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
m) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
n) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
o) Por incompatibilidad horaria y de distancia.
p) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.
q) Negativa de suscribir autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
r) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SETIMA. – El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA. – El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA. – Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en San José de Sisa, el mes de Diciembre del 2020.

TITULAR DRE / GRE/ UGEL
(Firma)

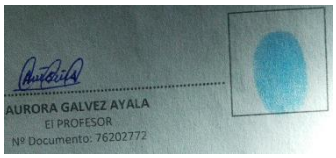

EL PROFESOR
(Firma)

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Yo, Aurosca Gálvez Ayala

Identificado (a) con D.N.I. Nº 76202772 y domicilio actual en calle la Marina N° 518 correo electrónico Aurosagalvez2a@gmail.com teléfono 922976230

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	SI X	Cumplir con los requisitos de formacion y especificos para la modalidad nivel o ciclo y area curricular o campo de conocimiento a la que postulo los mismo que se acreditan ante el comité
NO	SI X	Tener buena conducta
NO	SI X	Gozar de buena salud fisica y mental que permita ejercer la docencia
NO X	SI	Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo en los últimos cinco años
NO X	SI	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública
NO X	SI	Haber sido condenado por delito de terrorismo apología del terrorismo delito contra la libertad sexual delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas
NO X	SI	Haber sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794
NO X	SI	Estar comprendido en los delitos detallados en el articulo 2 de la Ley N°30901 Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad profesión ocupación u oficio que implique el cuidado vigilancia o atención de niñas niños o adolescentes
NO X	SI	Tener una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación
NO	SI X	Tener menos de 65 años de edad
NO	SI X	Ser peruano de nacimiento de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera
NO	SI X	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple

Doy a conocer y autorizo[1] *al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.*

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de San José de Sisa *a los* 17 *días del mes de* diciembre *del* 2020

(Firma)
DNI: 76202772

Huella digital
(índice derecho)

[1] *Ley Nº 29733 Ley de Protección de Datos, Título I articulo 5 Principio de consentimiento*

Escaneado con CamScanner

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO REDAM, (REDECI), (RNSSC) y DELITO DOLOSO

Yo Aurora Gálvez Ayala

Identificado (a) con DNI Nº 76202772, y domicilio actual en calle la Molina N° 518 Jaén

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO X	SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos **(REDAM)**
NO X	SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado **(REDECI)**
NO X	SI	Contar con inhabilitacion o suspension vigente administrativa o judical inscrita o no en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles. **(RNSSC)**
NO X	SI	No tener condena por delito doloso y/o con sentencia firme

*En caso de haber marcado **(SI)** para el caso de estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), me comprometo a suscribir y presentar ante la UGEL en el lapso no mayor de 3 días la autorización para el descuento por planilla de mis remuneraciones hasta la cancelación del citado registro, el no cumplimiento es causal para la resolución de contrato.*

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de San José de Sisa a los 17 días del mes de diciembre del 2020

(Firma)

DNI: 76202772

Huella digital
(índice derecho)

Escaneado con CamScanner

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, Aurora Galvez Ayala

Identificado (a) con D.N.I Nº 76202772, y domicilio actual en calle la Marina N° 218 Jaén

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	SI
X	

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de San Ignacio a los 17 días del mes de diciembre del 2020

(Firma)
DNI: 76202772

Huella digital
(índice derecho)

Escaneado con CamScanner

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo, Aurosa Gálvez Ayala
identificado con DNI N° 76202772 con dirección domiciliana calle la Molina N° 218 Jaén en el Distrito Jaén Provincia Jaén Departamento Cajamarca

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado. (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica)

(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vinculo laboral.

Dado en la ciudad de San José a los 17 días del mes de diciembre del 2020

Firma
DNI 76202772

Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

Escaneado con CamScanner